

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 47	

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 04 de 2022					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	03 de marzo de 2022	Hora inicio:	4:20 p.m.	Hora final:	10:11 p.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Biblioteca del Instituto Pedagógico Nacional. Calle 127 No. 11 – 20 y (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
Jorge Enrique Celis Giraldo	Delegado de la Presidencia de la República
Ricardo Andrés Franco Moreno y José Francisco Páez Cardozo	Representante principal y suplente de profesores
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Mauricio Bautista Ballén	Representante de las Directivas Académicas
Cristian Tiberio Robayo Arias y Yeimy Alejandra Moreno Soste,	Representantes principal y suplente de los Egresados
Gustavo Montañez Gómez	Representante ex rectores de universidades públicas
María Paula Tovar Navarrete y Helen Camila Mancera Romero	Representantes principal y suplente de los Estudiantes
Lisbeth Marcela Saenz Muñoz	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	Compromisos Laborales

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Yaneth Romero Coca	Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe de la Oficina Jurídica
Sandra Marcela Durán Chiappe	Decana de la Facultad de Educación
Diana Maritza Cortés Cagua	Profesional de Secretaría General-Gobierno Universitario

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 47	

5. Orden del Día:

1. Verificación del cuórum.
2. Informe del señor Rector.
3. **CS** – Solicitud de presentación y aprobación de la propuesta del **Comunicado 001** en el marco de la conmemoración de los 95 años del Instituto Pedagógico Nacional. **(Nota: Se realizará un vídeo clip en las instalaciones del IPN con tres (3) consejeros que deseen dar lectura al mismo)**
4. **FED** – Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo: *"Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos". Avalado por el Consejo Académico en sesión del 09 de febrero de 2022, con ajustes de la sesión del 17 de febrero de 2022 por parte del CS. Invitada: Profesora Sandra Marcela Durán Chiappe, decana de la Facultad de Educación.*
5. **SGR**- Solicitud estudio, análisis para la consolidación de los comentarios y observaciones por parte del cuerpo colegiado a los siguientes proyectos de Acuerdos:
 - 5.1 *"Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026"*.
 - 5.2 *"Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026"*.
6. **Proposición y varios**

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.

Tiempo:
00:00:00-00:09:58

La **Secretaria General** encargada obrando como **Secretaría del Consejo Superior** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

La doctora **Diana Acosta Afanador**, Secretaria General encargada, informó de la imposibilidad de asistir de la doctora **Constanza Liliana Alarcón Parraga**, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, por lo anterior la sesión será presidida por el doctor **Jorge Enrique Celis Giraldo**, Delegado de la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior.

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación **Yaneth Romero Coca**, durante el desarrollo de toda la sesión.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

2. Informe del señor Rector.

*3. **FED** – Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos". Avalado por el Consejo Académico en sesión del 09 de febrero de 2022, con ajustes de la sesión del 17 de febrero de 2022 por parte del CS. Invitada: Profesora **Sandra Marcela Durán Chiappe**, decana de la Facultad*

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 47	

<p>de Educación.</p> <p>4. SGR- Solicitud estudio, análisis para la consolidación de los comentarios y observaciones por parte del cuerpo colegiado a los siguientes proyectos de Acuerdos:</p> <p>4.1 "Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026".</p> <p>4.2 "Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026".</p> <p>5. CS – Solicitud de presentación y aprobación de la propuesta del Comunicado 001 en el marco de la conmemoración de los 95 años del Instituto Pedagógico Nacional.</p> <p>6. CS – Solicitud de ampliación del concepto jurídico y presupuestal para el Artículo 110° del Estatuto del Personal Administrativo de la UPN aprobado por el Consejo Superior.</p>	
2. Informe del señor Rector.	Tiempo: 00:10:02-01:28:41
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p> <p>Este informe presenta asuntos centrales de la gestión rectoral llevada a cabo durante el mes de octubre del 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se informó sobre el inicio y desarrollo de las actividades académicas presenciales. • Se informó respecto a la puesta en marcha de la iniciativa diálogos con el rector. • Se informó sobre el Comité de seguimiento de los acuerdos con el Gobierno Nacional de 2018. <p>Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe presentado por parte del señor rector, las cuales fueron resueltas.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:</p> <p>Decisión:</p> <p><i>El Consejo Superior se dio por enterado del informe presentado por el señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez.</i></p>	
3. FED – Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos". Avalado por el Consejo Académico en sesión del 09 de febrero de 2022, con ajustes de la sesión del 17 de febrero de 2022 por parte del Consejo Superior	Tiempo: 01:28:43-02:58:04
<p>Se contó con la participación de la Decana de la Facultad de Educación, profesora Sandra Marcela Durán Chiappe.</p> <p>Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo y la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca.</p> <p>Se contextualizó al Consejo Superior de la presentación que se llevó a cabo inicialmente en la sesión extraordinaria del 17 de febrero de 2022 del proyecto de Acuerdo "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos", donde el cuerpo colegiado solicitó ampliar la información y realizar la presentación en una próxima sesión.</p>	

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 47	

Se llevó a cabo la presentación del estudio, análisis y ampliación de la información del proyecto de Acuerdo "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos", a cargo de la Decana de la Facultad de Educación, profesora **Sandra Marcela Durán Chiappe**.

Se llevó a cabo la presentación de los escenarios presupuestales, estudios de costos y la proyección de la oferta regular de la Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia, a cargo de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos".

Posteriormente, se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

CUATRO (4) Votos aprobando el punto: Acuerdo "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos".

- **Gustavo Montañez Gómez, Representante ex rectores de universidades públicas**
- **Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores**
- **Mauricio Bautista Ballén, Representante de las Directivas Académicas**
- **Christian Tiberio Robayo Arias, Representantes principal de los Egresados**

TRES (3) Abstenciones en la votación del punto: Acuerdo "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos".

- **Jorge Enrique Celis Giraldo, Delegado del Presidente de la República**
- **Lisbeth Marcela Saenz Muñoz, Delegado de la Gobernación de Cundinamarca**
- **José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo**

UN (1) Voto no aprobando el punto: Acuerdo "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos".

- **María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal)**

A partir de la votación obtenida, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior **no aprobó** el Acuerdo "Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos".

4. SGR- Solicitud estudio, análisis para la consolidación de los comentarios y observaciones por parte del cuerpo colegiado al siguiente proyecto de Acuerdo:

4.1 "Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la

Tiempo:
02:58:05-05:27:44

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 47	

Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”.	
<p>Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo y la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca.</p> <p>Se contó con la participación de la profesional de Secretaría General, Diana Maritza Cortés Cagua.</p> <p>El doctor Jorge Enrique Celis Giraldo, presidente encargado y delegado de la Presidencia, manifestó al cuerpo colegiado que los asuntos que se consideren en el marco del proceso para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026, se puede contar con la presencia del señor rector Leonardo Fabio Martínez Pérez. Teniendo en consideración que no manifestó su interés en participar.</p> <p>La doctora Diana Acosta Afanador, Secretaria General encargada, recordó al Consejo Superior los proyectos de Acuerdo: “Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026” y “Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”, fueron remitidos con la debida antelación a los miembros del del cuerpo colegiado, para que brindaran sus aportes, cometarios, observaciones los cuales serían revisados por la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Oficina Jurídica, con el fin de que los proyectos fueran considerados en sesión ordinaria, frente a lo cual se recibieron pronunciamientos del Ministerio de Educación Nacional, de la Delegada de la Gobernación de Cundinamarca y del Rector.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”, a cargo de la doctora Diana Acosta Afanador, Secretaria General encargada, y de la profesional de Secretaría General, Diana Maritza Cortés Cagua.</p> <p>Posteriormente, se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”</p> <p>Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”.</p> <p>Posteriormente, se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”.</p> <p>Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”, con el siguiente resultado:</p> <p>Votos aprobando el punto siete (7): Acuerdo “Por el cual se establece el reglamento para la designación</p>	

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 47	

del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”.

- **Jorge Enrique Celis Giraldo, Delegado del Presidente de la República**
- **José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo**
- **Gustavo Montañez Gómez, Representante ex rectores de universidades públicas**
- **Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores**
- **Mauricio Bautista Ballén, Representante de las Directivas Académicas**
- **Christian Tiberio Robayo Arias, Representantes principal de los Egresados**
- **María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal)**

Abstención en la votación del punto uno (1): Acuerdo “Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”.

- **Lisbeth Marcela Saenz Muñoz, Delegado de la Gobernación de Cundinamarca.**

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 005 de 2022 del Consejo Superior.

4. SGR- Solicitud estudio, análisis para la consolidación de los comentarios y observaciones por parte del cuerpo colegiado al siguiente proyecto de Acuerdo:	Tiempo:
4.2 “Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”.	05:27:45-05:52:36

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo** y la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se contó con la participación de la profesional de Secretaría General, **Diana Maritza Cortés Cagua**.

La doctora **Diana Acosta Afanador**, Secretaria General encargada, contextualizó al Consejo Superior y se indicó que los siguientes proyectos de Acuerdo fueron remitidos previamente para información y conocimiento del cuerpo colegiado, con el fin de ser considerados en una sesión ordinaria:

- “Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”.
- “Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026”.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026**”, a cargo de la doctora **Diana Acosta Afanador**, Secretaria General encargada, y de la profesional de Secretaría General, **Diana Maritza Cortés Cagua**.

Posteriormente, se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026**”

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes,

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 47	

aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo **"Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026"**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo **"Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026"**.

Posteriormente, se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo **"Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026"**.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"**, con el siguiente resultado:

Votos aprobando el punto siete (7): Acuerdo **"Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026"**.

- **Jorge Enrique Celis Giraldo, Delegado del Presidente de la República**
- **José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo**
- **Gustavo Montañez Gómez, Representante ex rectores de universidades públicas**
- **Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores**
- **Mauricio Bautista Ballén, Representante de las Directivas Académicas**
- **Christian Tiberio Robayo Arias, Representantes principal de los Egresados**
- **María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal)**

Abstención en la votación del punto uno (1): Acuerdo **"Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026"**.

- **Lisbeth Marcela Saenz Muñoz, Delegado de la Gobernación de Cundinamarca.**

A partir de la votación obtenida se determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026". Para el efecto se expidió el Acuerdo 006 de 2022 del Consejo Superior.

5. CS – Solicitud de presentación y aprobación de la propuesta del Comunicado 001 en el marco de la conmemoración de los 95 años del Instituto Pedagógico Nacional.	Tiempo: 05:52:38-05:56:12
--	-------------------------------------

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo** y la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se llevó a cabo la lectura de la propuesta de **Comunicado 001** frente a la **"Conmemoración de los 95 años del Instituto Pedagógico Nacional"**, a cargo de los profesores **Ricardo Andrés Franco Moreno**, Representante principal de profesores, **José Francisco Páez Cardozo**, Representante suplente de los profesores.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 47	

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación de la propuesta del **Comunicado 001** frente a la **“Commemoración de los 95 años del Instituto Pedagógico Nacional”**, por parte de del cuerpo colegiado.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la propuesta del **Comunicado 001** sobre la **“Commemoración de los 95 años del Instituto Pedagógico Nacional”**, y requirió que fuera considerado mediante sesión electrónica incluidas las observaciones del cuerpo colegiado.

A partir de lo expuesto se determinó:

Decisión:

El Consejo Superior estableció que una vez sean incluidos los ajustes y observaciones, se remita la propuesta de Comunicado 001 al cuerpo colegiado la última versión para ser considerado mediante sesión electrónica.

6. CS – Solicitud de ampliación del concepto jurídico y presupuestal para el Artículo 110° del Estatuto del Personal Administrativo de la UPN aprobado por el Consejo Superior	Tiempo: 05:56:12-05:58:33
---	--

El Consejo Superior solicitó a la Administración de la Universidad, ampliar la información relacionada con la valoración técnica de la Oficina de Planeación y de la Oficina Jurídica frente al Artículo 110°. del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, **“Por el cual se expide el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006”**, relacionado con el **“Descanso remunerado intersemestral”**, para efectos de solventar las inquietudes que presentaron los consejeros de este cuerpo colegiado

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

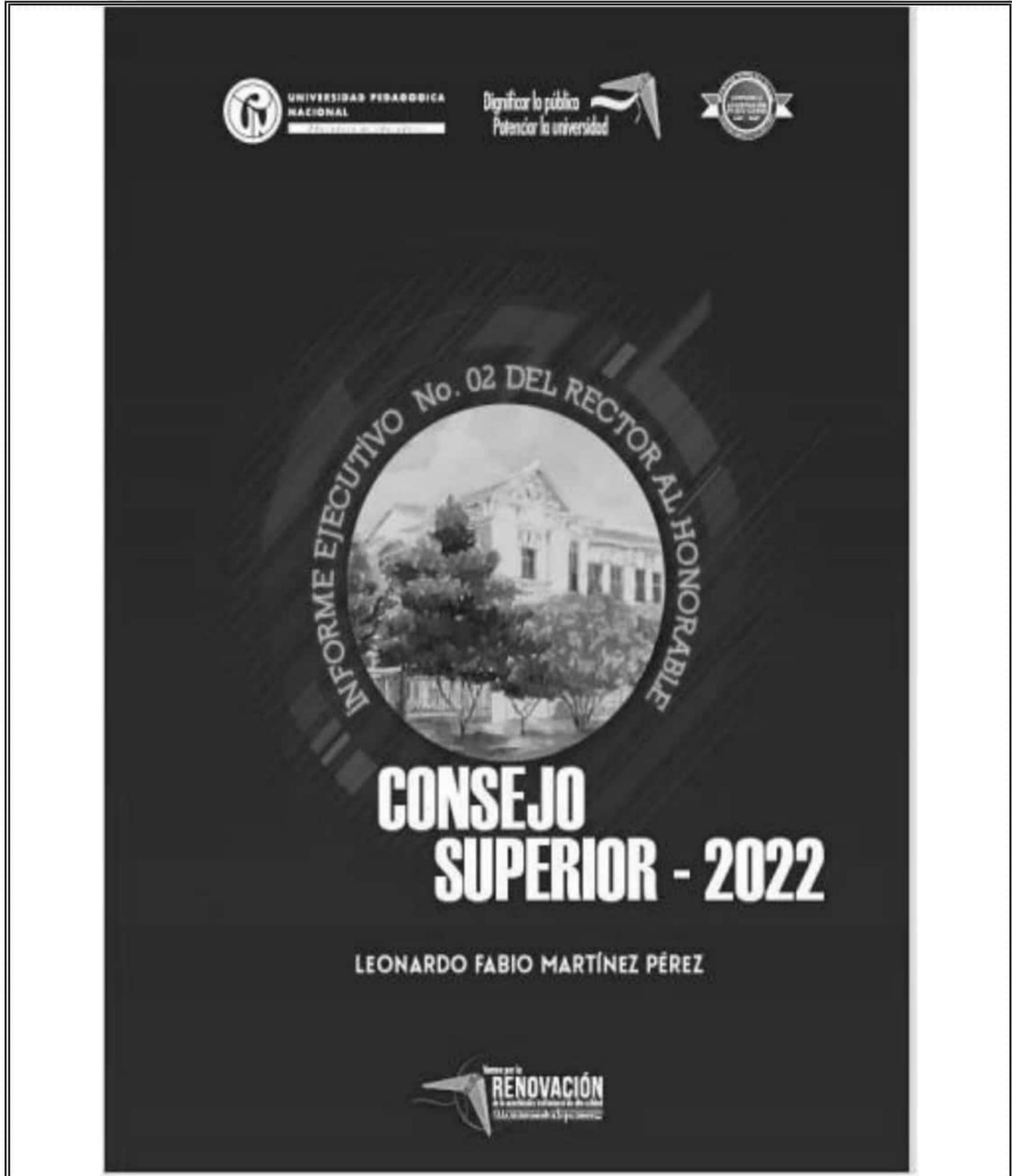
Decisión:

El Consejo Superior estableció que dicho concepto puede ser remitido mediante correo por parte de la Secretaría General una vez sea expedido por parte de las oficinas competentes.

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Anexo punto: Informe del señor Rector.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 47	



INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Leonardo Fabio Martínez Pérez

INFORME EJECUTIVO No. 02 DEL RECTOR AL HONORABLE

CONSEJO SUPERIOR

El presente informe da cuenta de la gestión académica, administrativa y financiera realizada durante el mes de febrero. En primera instancia, se trata el inicio y desarrollo de las actividades académicas presenciales; segundo lugar, se encuentra el inicio del espacio *Diálogos con el Rector*; finalmente, el tercer punto hace referencia al comité de seguimiento en la UPN del cumplimiento de los acuerdos de 2018. A continuación, se desarrolla cada punto:

1. Inicio y desarrollo de las actividades académicas presenciales

En conformidad con el calendario académico expedido por el acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico, así como con las decisiones tomadas por ese cuerpo colegiado el 19 de enero de 2022 relacionadas con la implementación de la Directiva 09 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de salud y seguridad social, las actividades académicas se han desarrollado durante todo el mes de febrero de manera normal, se han atendido las dificultades convencionales que se presentan por espacios físicos, se ha evidenciado la flexibilización de algunas actividades sobre todo de profesores y estudiantes que presentan aislamiento preventivo o incapacidades. También se ha propiciado la flexibilidad para los estudiantes que estaban retornando a la ciudad; pero estos casos han sido mínimos, la mayoría de las actividades se han logrado desarrollar de manera presencial conforme a la programación académica prevista por los programas.

El ambiente institucional por el reencuentro, la presencialidad y la formación en estas lógicas, es bastante favorable los estudiantes y profesores en su mayoría han estado muy contentos por el retorno a las actividades académicas regulares en la universidad. Por su parte, la Subdirección de Servicios Generales y el área de salud y seguridad para el trabajo se realizaron todo lo pertinente para que las instalaciones estuvieran en las mejores condiciones para el retorno a la presencialidad. Se realizaron varias adecuaciones, dentro de las que se encuentra la pintura de salones y diferentes espacios de uso compartido de la comunidad universitaria (anexo 1), los salones fueron dotados de manera pertinente, se está avanzando en la convocatoria para activar el servicio de restaurante y cafetería, así como en los procesos de convocatoria pública para los contratos que sostienen su funcionamiento en el marco de la ley de garantías. Se espera que a mediados del mes de marzo se esté ofreciendo el servicio de restaurante subsidiado, cómo se ha hecho

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Leonardo Fabio Martínez Pérez

históricamente; para el caso de la escuela maternal las actividades iniciaron como estaban previstas y se ha llevado a cabo el servicio de restaurante. En las instalaciones del parque Nacional se presta el servicio de ruta circular y todo está funcionando dentro de lo establecido, al igual que en las instalaciones de El Nogal y Valmaría. Se han realizado jornadas de vacunación de las instalaciones de la Calle 72, Parque Nacional, Valmaría y centro comercial Avenida Chile.

Se ha instalado y activado el comité de seguimiento al primer pacto de la convivencia con los estudiantes de la Juntanza Pedagógica Popular Carlos Alberto Pedraza; allí se ha avanzado en la mayoría de los puntos establecidos como la presentación de la propuesta para llevar a cabo la presencialidad ante el Consejo Académico, la cual fue acogida y se está implementando, la elaboración y difusión de un video realizado por la vicerrectoría académica con apoyo de la subdirección de recursos educativos para explicar de mejor forma los procesos de nuevo admisión y reintegro, el inicio del trabajo para la construcción del protocolo de derechos humanos, el desarrollo del diagnóstico de los temas de bienestar para poder fortalecer los programas que allí se ofertan para favorecer la permanencia de los estudiantes, por mencionar algunos avances.

Para fortalecer las actividades académicas en el marco del eje de casa digna se ha logrado contar con las adecuaciones y la puesta en funcionamiento del edificio de posgrados de la facultad de educación, donde también funcionará la subdirección de admisiones y registro y algunas clases de pregrado (anexo 2); esto posibilita un mejor ambiente y una dignificación de los espacios formativos para nuestros estudiantes. Las instalaciones están ubicadas en la calle 70 con carrera novena.

Para el fortalecimiento del tema ambiental en la universidad, se propuso la circular 002 de 2022 (anexo 3), mediante la cual se promueve en funcionarios, trabajadores y docentes, el uso de medios de transporte que disminuyan la emisión de gases de efecto invernadero como las bicicletas, motos eléctricas, patinetas, vehículos eléctricos e híbridos. Esta nueva disposición se configura en una acción concreta que aporta en uno de los grandes desafíos globales relacionados con combatir el calentamiento global.

2. Puesta en marca de la iniciativa diálogos con el rector

Como es de conocimiento del presente consejo, desde noviembre del 2021 lanzamos la iniciativa *Diálogos con el Rector*, como un espacio complementario a todos los que ya existen de interlocución con la comunidad universitaria, con el fin de abordar asuntos de interés como: el posicionamiento nacional de la Universidad, la gestión de recursos ante entes gubernamentales, calidad académica, autonomía universitaria, defensa de derechos

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Leonardo Fabio Martínez Pérez

humanos, participación libre y democrática, avance en el plan de desarrollo institucional, aseguramiento de la calidad, y todas aquellas inquietudes que puedan surgir de parte de la comunidad frente a la gestión en la Universidad.

En esa medida, desde noviembre de 2021 hasta febrero de 2022 se implementó una encuesta, con el propósito de rastrear los temas de interés de la comunidad de la UPN y tal como se propuso, se contará para abordarlos con una sesión mensual entre los meses de febrero y mayo de 2022. La encuesta fue respuesta por 152 integrantes de la comunidad académica, dentro de los que se encuentran profesores, estudiantes, trabajadores, funcionarios y administrativos. De los temas planteados, la encuesta evidenció la prioridad que tiene el tema de la financiación de la universidad, seguido por la implementación del plan de desarrollo institucional y las políticas institucionales (anexo 4). De igual modo, permitió la expresión de temas particulares que van a continuar siendo abordados y trabajados desde la administración.

La primera sesión de diálogo fue titulada: *¿Sobre qué quiere conversar la comunidad universitario?*, y se llevó a cabo el jueves 24 de febrero de 2022. El evento realizado de manera presencial, contó con la participación del profesor Christian Tiberio Robayo Arias, Representante de los Egresados al CSU, de la estudiante Ana Sofía Castañeda Casas Representante Estudiantil al Consejo de la Facultad de Educación, del profesor César Andrés Falla Sánchez Representante de los profesores al Consejo de la Facultad de Bellas Artes y de la Funcionaria Vicky Alexandra Bustamante Representante de los servidores públicos de la UPN a la Comisión de Carrera, con quienes se discutieron los temas arrojados por la encuesta, así como los propuestos por el público, a fin de contar con insumos suficientes para delimitar los temas que serán abordados en las próximas sesiones.

En el marco de la política de bienestar se desarrolla esta acción concreta para de favorecer mejores ambientes de convivencia institucional. Ese primer encuentro, permitió enriquecer el diagnóstico inicial, a partir de los aportes realizados por los asistentes se percató que aunque temas con mayor interés, es necesario que los demás también sean tratados; de la misma manera se resalta la importancia de continuar tramitando las crisis que se viven tanto internas como externas, con la participación de la comunidad en la resolución de conflictos y la construcción de pactos de convivencia; la necesidad de desarrollar mejores lazos de confianza entre diferentes sectores de la comunidad que permitan superar las dificultades.

Para el caso de los próximos días logos, se abordarán aquellos primeros tres temas delimitados, se desarrollarán en el semestre con invitados que ayuden a fortalecer estos diálogos en la universidad.

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Leonardo Fabio Martínez Pérez

3. Comité de seguimiento de los acuerdos con el Gobierno Nacional de 2018

El pasado 22 de febrero de 2022 se desarrolló la sesión del comité de seguimiento del cumplimiento a los acuerdos del 14 de diciembre de 2018, en la cual se presentó el balance de la participación de la universidad a través de mi delegación ante la Mesa Nacional de diálogo de parte del SUE, mostrando los cumplimientos relacionados con los recursos de base presupuestal, funcionamiento, saneamiento de pasivos, excedentes de cooperativas e inversión; así como las dificultades asociadas a temas de derechos humanos, la reforma del ICETEX y el sistema nacional de regalías, aspectos en los que el avance de cumplimiento ha sido limitado.

De igual modo, se presentó el cumplimiento de los acuerdos a nivel de la UPN, así como los avances que se han tenido en las diferentes líneas del plan de fomento la calidad y el plan de fortalecimiento institucional (anexo 5). Se proyectó el video sobre el plan de fomento a la calidad de 2019¹. En el espacio, se presentaron inquietudes frente a la necesidad de continuar fortaleciendo las plantas del personal profesoral y administrativo de la universidad y del IPN.

Al respecto, se mencionó que se avanza en temas de formalización docente conforme a la propuesta propuesta que fue concretada y que se está implementando, llegando a su cúspide en 2022, con vinculaciones de 42 semanas al año para profesores ocasionales. Se realizó la invitación para que se obtenga financiación del estado para procesos de formalización para que se pueda fortalecer la planta docente, pues no constituye una situación solamente de la UPN, sino que es un problema estructural de todas las universidades públicas del país.

Agradezco su atención y quedo al tanto de sus inquietudes y observaciones.

Atentamente,

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector
Universidad Pedagógica Nacional

¹ Ver video en <https://www.youtube.com/watch?v=Ja1fWtAmHac>

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 47	



Informe No. 2 Ejecutivo al honorable
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
Leonardo Fabio Martínez Pérez
Rector
3 de marzo de 2022

1. Inicio y desarrollo de las actividades académicas presenciales

7 de febrero: presencialidad

➔

Animo institucional favorable

➔

Adecuaciones requeridas

➔

Edificio de posgrados FED

- ✓ Se están implementando los consensos con la JPPCAP
- ✓ Se instaló el comité de seguimiento de los consensos con JPPCAP















2. Puesta en marca de la iniciativa *Diálogos con el Recto*

Diálogos
con el **RECTOR**

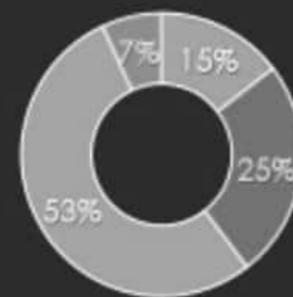
¿Sobre qué quiere conversar
la comunidad universitaria?

Primer diálogo - Febrero de 2022



Resultados encuesta

- Objetivos
- Pertinencia
- Contexto en la Política integral de bienestar



■ ESTUDIANTE ■ PROFESOR
■ FUNCIONARIO ■ EGRESADO

152 RESPUESTAS

Orden de prioridad en temas de interés sugeridos

- 1 • Financiación de la Universidad Pedagógica Nacional
- 2 • Plan de desarrollo institucional
- 3 • Políticas institucionales (Investigación, ambiental, comunicaciones, bienestar, internacionalización, proyección social)
- 4 • Matrícula cero y gratuidad de la Universidad Pública
- 5 • Aseguramiento de la calidad de programas académicos y de la institución
- 6 • Retorno progresivo, gradual y seguro
- 7 • Derechos Humanos
- 8 • Grupo de orientación y apoyo a comunidad universitaria (GOAE)
- 9 • Violencias basadas en género

Especificaciones de los temas ya propuestos

Retorno progresivo, gradual y seguro

- Garantía y medidas de bioseguridad

Plan de Desarrollo Institucional

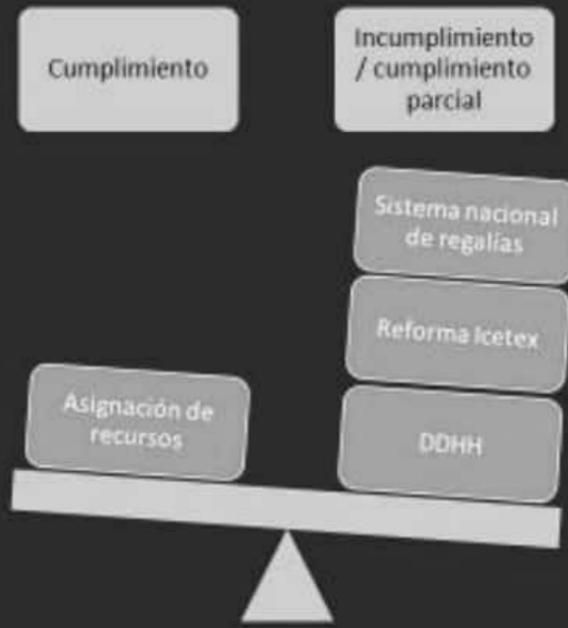
- Docentes
 - Concurso público de méritos
 - Mejoramiento condiciones docentes ocasionales
- Funcionarios Administrativos
 - Concurso
 - Programas de formación
 - Salarios
- Pactos por la convivencia
 - Uso de las instalaciones
 - Respeto a las diferentes posturas
 - Consumo SPA
- Plan de formación ambiental
- Reforma orgánica
- Proyecto Valmaría e infraestructura de la UPN

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 17 de 47	

Temas adicionales

Participación	Autonomía universitaria	Reconocimiento de los cuerpos colegiados y consejos
Resignificación de lo público	Funcionamiento administrativo interno	Tiempo de atención en el programa de apoyo a estudiantes
Política de Egresados	Proyección Instituto Pedagógico Nacional	Continuar priorizando los temas de género en la UPN

3. Comité de seguimiento de los acuerdos con el Gobierno Nacional de 2018



The diagram shows a balance scale with a fulcrum in the center. On the left side, there is a box labeled 'Cumplimiento' (Compliance). On the right side, there is a box labeled 'Incumplimiento / cumplimiento parcial' (Non-compliance / partial compliance). Below the scale, there are four boxes representing specific areas: 'Asignación de recursos' (Resource allocation) on the left, and 'Sistema nacional de regalías' (National royalty system), 'Reforma Icetex' (Icetex reform), and 'DDHH' (Human Rights) on the right.



RECURSOS ADICIONALES IESP 2021

\$4.93 billones

Total recursos PGN 2021 IESP

Concepto	Valor
UNIVERSIDADES	3,93
Artículo 86 Ley 30/92	3,44
Funcionamiento	3,35
Inversión	0,093
Concurrencia pensional	0,39
Estampilla Unal	0,099
ITTU	0,117
Funcionamiento	0,10
Inversión	0,016
RECURSOS ADICIONALES	0,815
TOTAL IESP	4,9

Recursos Adicionales Acuerdos 2018*

\$815.223 millones

Votación
80.000 millones

Base Ptal 4,5pp
418.290 millones

Inversión (PFC)
250.000 millones

E. Cooperativas
29.015 millones

Sanea. pasivos
100.000 millones

Fort. F ITTU
17.918 millones

[*incluye los recursos indexados de los 3.5 p.p. de 2019 y los 4,0 p.p. del 2020]

RECURSOS ADICIONALES UPN 2021

\$14.409 MILLONES

Votación
\$886 millones

*Base Ptal 4,5pp
\$4.056 millones

Inversión (PFC)
\$5.788 millones

E. Cooperativas
\$576,6 millones

Saneam. pasivos
\$3.103 millones

[*incluye los recursos indexados de los 3.5 p.p. de 2019 y los 4,0 p.p. del 2020]

Los recursos por 4,056 millones de ajuste a la base, incluye la indexación de los puntos adicionales de 2019 y 2020.

Aunque el MEN asume como recursos adicionales la devolución por descuento de votaciones, realmente estos recursos ya se venían recibiendo desde 2009, pero no se reconocía el 100% del descuento aplicado.

En 2022 y siguientes no se recibirán recursos por saneamiento de pasivos

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 47	



RECURSOS ADICIONALES UPN \$14.409 MILLONES

\$8.621 – Gastos de Nómina y sustitución de fuentes

- Funcionamiento

\$5.788 – Plan de fomento a la calidad

- Inversión



GASTOS DE PERSONAL VS TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO

Uso funcionamiento - Gastos de personal: \$99.504.038.450

Transferencia funcionamiento (base y otras fuentes (votación, cooperativas, pasivos): \$90.308.965.371

Gastos de personal financiado con otras fuentes (propias): \$9.195.073.081

Otros gastos como impuestos, transferencias de ley, adquisición de bienes y servicios para funcionamiento, se deben financiar con otras fuentes, en especial recursos propios o saldos de vigencias anteriores.



Categoría	Valor
Gastos de personal	\$99.504
Transferencia funcionamiento (todas las fuentes)	\$90.309

RECURSOS DE INVERSIÓN - GUÍA MEN - PFC 2021

- ✓ Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil.
- ✓ Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación
- ✓ Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral. C
- ✓ Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural.
- ✓ Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física.
- ✓ Diseño o Modificación de Oferta Académica.
- ✓ Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).



DISTRIBUCIÓN PFC 2021 - UPN

Línea de inversión MEN	Proyecto de Inversión	Recursos PFC 2021	PROYECCION GASTO 2021
Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil	Estrategias De Ingreso, Permanencia y graduación Estudiantil	\$ 410.000.000	Fortalecer equipo SBU
Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación	Investigación En Campos Estratégicos Con Participación De Estudiantes Y Egresados	\$659.000.000	Horas de Docentes – Equipo apoyo CIUP
Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral	Plan De Formación Y Desarrollo Profesoral	\$ 412.000.000	Comisiones de estudio y cursos para docentes
Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física	Bases de Datos Bibliográficas, Colecciones Bibliográficas y Repositorios	\$ 180.000.000	Bases de Datos Bibliográfica y adquisición de libros
Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física	Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica	\$2.260.000.000	Conectividad, 5 soluciones informáticas, 300 equipos de cómputo para reducir obsolescencia
Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física	Sostenimiento y Adecuación de la Infraestructura Física	\$1.867.296.376	Planes de mejoramiento programas (adecuaciones oficinas profesores, etc)
Total		\$ 5.788.296.376	

RECURSOS PFC EJECTADOS 2019-2021 (A 31-12-2021)

Concepto	PFC 2019	PFC 2020	PFC 2021	TOTAL
Asignado	\$ 2.515.157.022	\$ 4.609.104.038	\$ 5.788.296.376	\$ 12.912.557.436
Ejecutado (compromiso) 31-12- 2021	\$ 2.515.157.022	\$ 4.358.070.937	\$ 2.350.315.821	\$ 9.223.543.780
Porcentaje de ejecución	100%	95%	41%	71%
Saldo a ejecutar en 2022	\$ -	\$ 251.033.101	\$ 3.437.980.555	\$ 3.689.013.656

Los recursos no comprometidos en la vigencia en que son asignados, se incorporan para ser ejecutados en la siguiente vigencia, en los mismos proyectos aprobados por el Consejo Superior y avalados por el MEN:

DISTRIBUCIÓN DE SALDOS POR EJECUTAR A 31-12-2021

Proyecto	Estrategia	Saldo PFC2020	Saldo PFC2021
ESTRATEGIAS DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL	Grupo GOAE – estrategias de permanencia (Sueldos)	-	\$ 274.288.062
INVESTIGACIÓN EN CAMPOS ESTRATÉGICOS CON PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS	Horas de Investigación - Sueldos docentes	\$ 44.819.010	\$ 442.289.660
	Sueldos Supernumerarios apoyo CIUP	\$ 4.977	
PLAN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESORAL	Comisiones de estudio doctoral - sueldos docentes	\$ 177.285.254	\$ 350.000.000
	Cursos, Diplomados docentes		\$ 23.591.176
BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS, COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS Y REPOSITORIOS	Bases de datos Bibliográficas	\$ 27.048.673	\$ 114.107.045
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	Conectividad	\$ 477.399	
	Computadores	-	\$ 366.580.142
	Soluciones informáticas	\$ 1.397.788	
SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Servicios de construcción	-	\$ 1.867.124.470
Saldos a 31-12-2021		\$ 251.033.101	\$ 3.437.980.555

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 47	

Anexo punto: proyecto de Acuerdo Por la cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia ofrecidos.





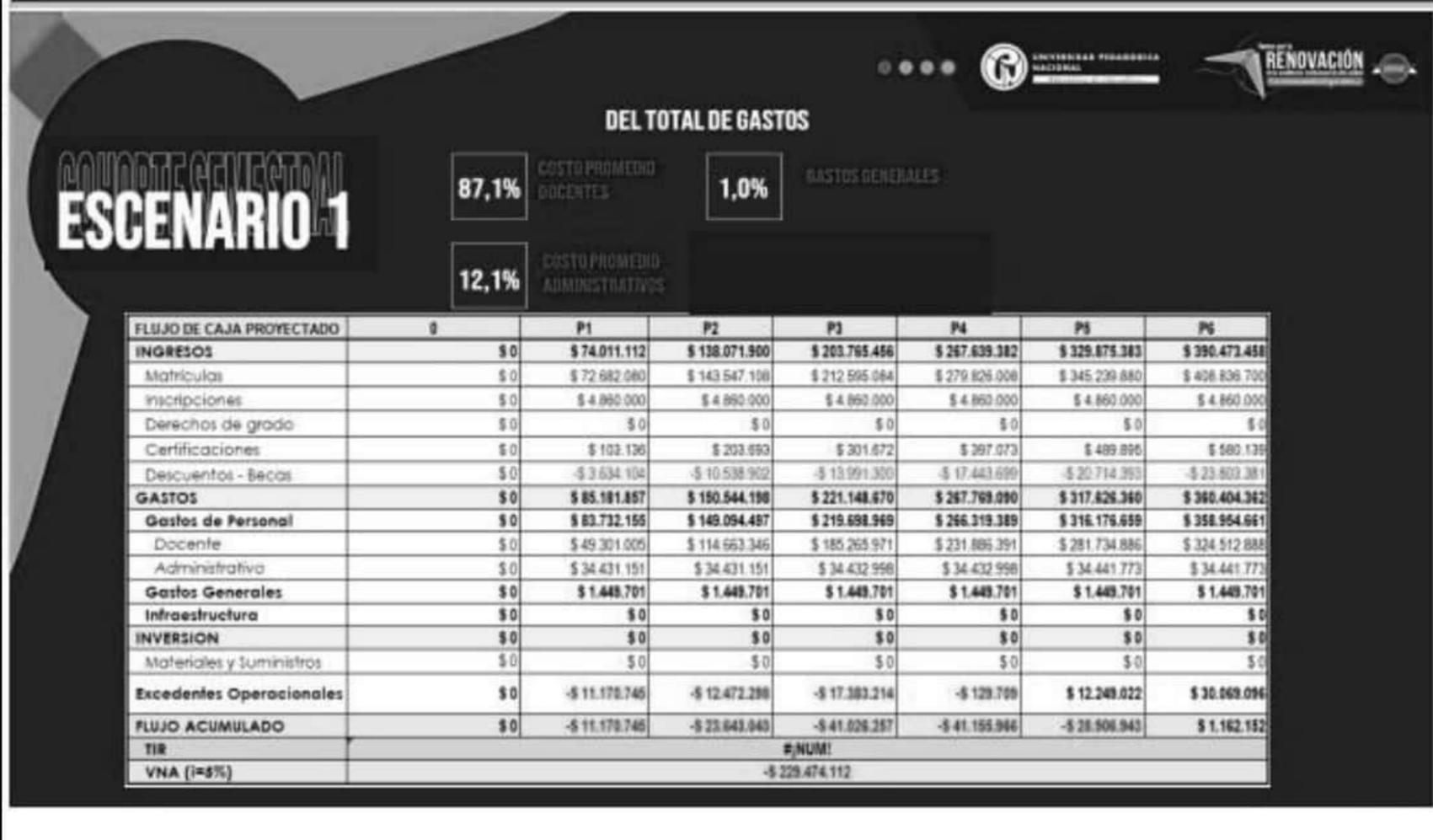
PROYECCIÓN OFERTA REGULAR LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA – A DISTANCIA

Oficina de Desarrollo y Planeación



	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
DURACIÓN (SEMESTRES)	10	
PERIODICIDAD (COHORTES)	Semestral	Anual
VALOR MATRICULA	\$ 1.817.052 (2 SMMLV)	
TASA DE DESERCIÓN	2 %	
NO. MATRICULADOS POR COHORTE	40	
PERSONAL EXCLUSIVO PROGRAMA	Asistente Administrativa Editor Académico	

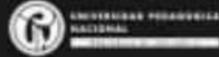
5 % GASTOS GENERALES 5 % USO INFRAESTRUCTURA 10 % COSTO PERSONAL INDIRECTO



DEL TOTAL DE GASTOS

87,1% COSTO PROMEDIO DOCENTES
12,1% COSTO PROMEDIO ADMINISTRATIVOS
1,0% GASTOS GENERALES

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	0	P1	P2	P3	P4	P5	P6
INGRESOS	\$ 0	\$ 74.011.112	\$ 138.071.900	\$ 203.765.456	\$ 267.639.382	\$ 329.875.383	\$ 390.473.458
Matriculas	\$ 0	\$ 72.682.080	\$ 143.547.108	\$ 212.595.084	\$ 279.826.008	\$ 345.239.880	\$ 408.836.700
Inscripciones	\$ 0	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000
Derechos de grado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Certificaciones	\$ 0	\$ 103.136	\$ 203.693	\$ 301.672	\$ 397.073	\$ 489.896	\$ 580.139
Descuentos - Becas	\$ 0	-\$ 3.634.104	-\$ 10.538.902	-\$ 13.991.300	-\$ 17.443.699	-\$ 20.714.393	-\$ 23.803.381
GASTOS	\$ 0	\$ 85.181.857	\$ 150.544.198	\$ 221.148.670	\$ 287.769.090	\$ 317.826.360	\$ 380.404.362
Gastos de Personal	\$ 0	\$ 83.732.155	\$ 149.094.487	\$ 219.698.969	\$ 286.319.389	\$ 316.176.659	\$ 358.954.661
Docente	\$ 0	\$ 49.301.005	\$ 114.663.346	\$ 185.265.971	\$ 231.886.391	\$ 281.734.886	\$ 324.512.888
Administrativo	\$ 0	\$ 34.431.151	\$ 34.431.151	\$ 34.432.998	\$ 34.432.998	\$ 34.441.773	\$ 34.441.773
Gastos Generales	\$ 0	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701
Infraestructura	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INVERSION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Materiales y Suministros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Excedentes Operacionales	\$ 0	-\$ 11.170.745	-\$ 12.472.298	-\$ 17.383.214	-\$ 129.709	\$ 12.249.022	\$ 30.069.094
FLUJO ACUMULADO	\$ 0	-\$ 11.170.745	-\$ 23.643.043	-\$ 41.026.257	-\$ 41.155.946	-\$ 28.906.943	\$ 1.162.152
TIR	# NUM!						
VNA (i=5%)	-\$ 229.474.112						




COMODOTE ANUAL
ESCENARIO 1

SE DEBERÁ FINANCIAR CON OTRAS FUENTES CERCA DEL 6% DE LOS COSTOS OPERATIVOS

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	P7	P8	P9	P10	P11	P12
INGRESOS	\$ 449.251.903	\$ 506.210.718	\$ 561.531.607	\$ 630.733.236	\$ 630.733.236	\$ 630.733.236
Matriculas	\$ 470.816.468	\$ 530.579.184	\$ 588.724.848	\$ 657.772.824	\$ 657.772.824	\$ 657.772.824
Inscripciones	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000
Derechos de grado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.799.300	\$ 2.799.300	\$ 2.799.300
Certificaciones	\$ 667.805	\$ 752.892	\$ 835.401	\$ 915.331	\$ 915.331	\$ 915.331
Descuentos - Becas	-\$ 26.892.370	-\$ 29.981.358	-\$ 32.888.641	-\$ 35.614.219	-\$ 35.614.219	-\$ 35.614.219
GASTOS	\$ 431.282.557	\$ 524.085.873	\$ 623.157.998	\$ 733.700.042	\$ 747.808.683	\$ 747.808.683
Gastos de Personal	\$ 429.832.856	\$ 522.636.171	\$ 621.707.397	\$ 732.250.341	\$ 746.358.982	\$ 746.358.982
Docente	\$ 395.386.125	\$ 486.189.441	\$ 587.255.841	\$ 697.798.785	\$ 711.881.006	\$ 711.881.006
Administrativo	\$ 34.446.730	\$ 34.446.730	\$ 34.451.556	\$ 34.451.556	\$ 34.477.976	\$ 34.477.976
Gastos Generales	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701
Infraestructura	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INVERSION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Materiales y Suministros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Excedentes Operacionales	\$ 17.969.346	-\$ 17.875.155	-\$ 61.625.491	-\$ 102.966.807	-\$ 117.075.447	-\$ 117.075.447
FLUJO ACUMULADO	\$ 19.131.498	\$ 1.256.343	-\$ 60.369.148	-\$ 183.335.954	-\$ 280.411.402	-\$ 397.486.840
TIR	#NUM!					
VNA (i=5%)	-\$ 229.474.112					




81,8% COSTO PROMEDIO DOCENTES

1,1% GASTOS GENERALES

17,0% COSTO PROMEDIO ADMINISTRATIVOS

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	0	P1	P2	P3	P4	P5	P6
INGRESOS	\$ 0	\$ 74.011.112	\$ 87.813.187	\$ 139.704.668	\$ 131.387.113	\$ 201.940.689	\$ 191.985.188
Matriculas	\$ 0	\$ 72.682.080	\$ 70.865.028	\$ 141.730.056	\$ 138.095.952	\$ 207.143.928	\$ 201.692.772
Inscripciones	\$ 0	\$ 4.860.000	\$ 0	\$ 4.860.000	\$ 0	\$ 4.860.000	\$ 0
Derechos de grado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Certificaciones	\$ 0	\$ 103.136	\$ 100.507	\$ 201.115	\$ 195.958	\$ 293.937	\$ 286.202
Descuentos - Becas	\$ 0	-\$ 3.634.104	-\$ 3.452.399	-\$ 7.086.503	-\$ 6.904.798	-\$ 10.357.195	-\$ 9.993.796
GASTOS	\$ 0	\$ 85.181.857	\$ 117.049.923	\$ 155.001.981	\$ 164.646.221	\$ 203.506.045	\$ 206.372.085
Gastos de Personal	\$ 0	\$ 83.732.155	\$ 115.800.224	\$ 153.552.379	\$ 163.196.520	\$ 202.058.344	\$ 204.922.383
Docente	\$ 0	\$ 49.301.005	\$ 81.169.073	\$ 119.119.282	\$ 128.763.522	\$ 167.614.570	\$ 170.480.610
Administrativo	\$ 0	\$ 34.431.151	\$ 34.431.151	\$ 34.432.958	\$ 34.432.958	\$ 34.441.773	\$ 34.441.773
Gastos Generales	\$ 0	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701
Infraestructura	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INVERSION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Materiales y Suministros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Excedentes Operacionales	\$ 0	-\$ 11.170.745	-\$ 49.536.738	-\$ 15.297.312	-\$ 33.259.109	-\$ 1.565.376	-\$ 14.386.897
FLUJO ACUMULADO	\$ 0	-\$ 11.170.745	-\$ 60.707.483	-\$ 76.004.795	-\$ 109.263.904	-\$ 110.829.281	-\$ 125.216.177
TIR	#NUM!						
VNA (i=5%)	-\$ 320.849.192						

COMODOTE ANUAL
ESCENARIO 2

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	P7	P8	P9	P10	P11	P12
INGRESOS	\$ 260.719.114	\$ 248.944.003	\$ 316.040.003	\$ 318.777.731	\$ 316.672.103	\$ 318.777.731
Matriculas	\$ 268.923.696	\$ 261.655.488	\$ 327.069.360	\$ 330.703.464	\$ 327.069.360	\$ 330.703.464
Inscripciones	\$ 4.800.000	\$ 0	\$ 4.800.000	\$ 0	\$ 4.800.000	\$ 0
Derechos de grado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.431.400	\$ 632.100	\$ 3.431.400
Certificaciones	\$ 381.600	\$ 371.289	\$ 464.111	\$ 451.219	\$ 464.111	\$ 451.219
Descuentos - Becas	-\$ 13.446.185	-\$ 13.082.774	-\$ 16.353.468	-\$ 15.008.352	-\$ 16.353.468	-\$ 15.008.352
GASTOS	\$ 272.501.480	\$ 301.226.125	\$ 368.553.673	\$ 414.957.851	\$ 378.280.557	\$ 419.532.950
Gastos de Personal	\$ 271.851.759	\$ 299.776.423	\$ 367.103.971	\$ 413.508.149	\$ 376.830.856	\$ 418.083.248
Docente	\$ 236.605.028	\$ 265.329.693	\$ 332.652.415	\$ 379.056.993	\$ 342.352.880	\$ 383.605.272
Administrativo	\$ 34.446.730	\$ 34.446.730	\$ 34.451.556	\$ 34.451.556	\$ 34.477.976	\$ 34.477.976
Gastos Generales	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701	\$ 1.449.701
Infraestructura	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INVERSION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Materiales y Suministros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Excedentes Operacionales	-\$ 11.782.346	-\$ 52.282.122	-\$ 52.513.669	-\$ 96.180.120	-\$ 61.608.454	-\$ 100.756.219
FLUJO ACUMULADO	-\$ 138.998.523	-\$ 189.280.645	-\$ 241.794.315	-\$ 337.974.434	-\$ 399.582.889	-\$ 500.338.107
TIR	#NUM!					
VNA (i=5%)	-\$ 320.949.192					

COHORTE ANUAL
ESCENARIO 2

SE DEBERÁ FINANCIAR CON
OTRAS FUENTES CERCA DEL
16% DE LOS COSTOS
OPERATIVOS

RECOMENDACIÓN

De los escenarios trabajados se considera más favorable, financieramente, el de cohortes regulares con ingreso semestral en un solo grupo de 40 estudiantes, y para el que, de todas maneras, es necesario un apalancamiento con otras fuentes distintas al recaudo de recursos por derechos pecuniarios del programa, y proponer una nueva normatividad a nivel de Acuerdo del Consejo Superior, que determine el sistema de liquidación de matrículas para esta modalidad a distancia.

ESTUDIO DE COSTOS

Las cifras registradas para vigencia 2020 evidencian que, los gastos totales aumentaron respecto a los de 2019 en un 4,5%, sin embargo, el costo docente tuvo un aumento del 13,45%

CONCEPTO	COMPORTAMIENTO HISTÓRICO		
	2018	2019	2020
INGRESOS	\$174.362.342	\$502.078.229	\$474.192.142
Gastos Personales	\$222.084.113	\$643.005.641	\$692.894.473
Docentes	\$202.444.581	\$560.844.428	\$636.281.861
Personal de apoyo académico no docente	\$3.457.595	\$61.988.709	\$32.775.213
Personal administrativo indirecto	\$16.181.937	\$20.172.504	\$23.837.399
Gastos Generales	\$263.502.383	\$319.959.561	\$312.601.575
Adquisición de bienes y servicios	\$252.385.698	\$317.288.502	\$310.620.237
Transferencias corrientes	\$11.116.685	\$2.671.059	\$1.981.338
Costo de Infraestructura	\$8.073.057	\$9.676.201	\$11.112.823
TOTAL GASTOS	\$493.659.553	\$972.641.403	\$1.016.608.871
		-5,55%	4,5%
INGRESOS MENOS EGRESOS	-\$319.297.211	-\$470.563.174	-\$542.416.728
%Financiado UPN	64,68%	48,38%	53,36%
Costo Anual por Estudiante	\$6.020.238	\$10.347.249	\$9.869.989
Costo Semestral por Estudiante	\$3.010.119	\$5.173.624	\$4.934.995

GRACIAS



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 47



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Viernes, 30 de julio de 2021
PARA: Profesora **SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE**
Decana Facultad de Educación
ASUNTO: Proyecciones Oferta Regular LEBP

Cordial saludo profesora Sandra,

En atención al asunto de la referencia, luego de adelantada la proyección financiera para la oferta regular de la LEBP (en dos escenarios, uno con cohorte semestral y otro con cohorte anual de 40 estudiantes por grupo), atentamente se informa que:

a. La Oficina de Desarrollo y Planeación realizó la proyección financiera para estos escenarios desde el 12 de mayo de 2021, los cuales fueron agendados para su presentación en el Comité Directivo en Materia Presupuestal del 25 de mayo de 2021.

Los resultados financieros de tales escenarios permitieron observar que en esas condiciones el programa no es autosostenible y que requería de la Universidad un nivel de financiación con otras fuentes, como se presenta en las estimaciones anexas, y presentadas posteriormente.

En dicha ocasión, el mencionado Comité orientó sobre la necesidad de trabajar un escenario alternativo en el que se modelara una oferta cada tres años, financiada por la Universidad, y manteniendo en los años y periodos intermedios a la oferta institucional financiada por la Universidad, la gestión de convenios de financiación con otras entidades. Adicionalmente, se consideró que el cobro de matrícula, según la propuesta realizada por la Facultad no resultaba pertinente, en un contexto en que se busca la matrícula cero y el avance en la gratuidad en la educación superior, por lo que se indicó hacer la modelación con el actual esquema de liquidación de matrículas para programas de pregrado (Acuerdo 038 de 1991 C.S.U). Este escenario que aún no ha sido analizado por el Comité, ya cuenta con la respectiva proyección, pero resulta más oneroso para la Universidad, dado que todo el esfuerzo financiero estaría a cargo de la Universidad, estimado en promedio de 111 millones durante los primeros tres años y en los últimos cerca de 262 millones. Este escenario estaría financiado por la Universidad, en porcentajes similares a los que tienen las demás



licenciaturas, lo que requiere un mayor esfuerzo institucional o mayor recursos de transferencias del presupuesto nacional, por lo cual resulta inviable financieramente.

b. Con posterioridad (06 de julio de 2021), el Comité Directivo atendió la solicitud de la Facultad de Educación, asistiendo a la sesión la profesora Sandra Durán (Decana) y el profesor Adolfo Atehortúa, en la que el Comité analizó el escenario propuesto por la Facultad de Educación inicialmente planteado, y ya modelado por la Oficina de Desarrollo y Planeación, desde mayo de 2021. En este contexto, se exponen a continuación los resultados de los escenarios solicitados por la Facultad de Educación (adjunto Excel con los cálculos respectivos):

- **Cohortes semestrales con 40 estudiantes:** Este escenario se realiza una proyección a 6 años, es decir, 12 cohortes, como se presenta a continuación:

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	0	P1	P2	P3	P4	P5	P6
INGRESOS	\$ 0	\$ 74.011.112	\$ 138.071.900	\$ 203.765.456	\$ 267.639.382	\$ 329.875.383	\$ 390.473.458
Matrículas	\$ 0	\$ 72.682.080	\$ 143.547.108	\$ 212.595.084	\$ 279.826.008	\$ 345.239.880	\$ 408.836.700
Inscripciones	\$ 0	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000
Derechos de grado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Certificaciones	\$ 0	\$ 103.136	\$ 203.693	\$ 301.672	\$ 397.073	\$ 489.895	\$ 580.139
Descuentos - Becas	\$ 0	-\$ 3.634.104	-\$ 10.538.902	-\$ 13.991.300	-\$ 17.443.699	-\$ 20.714.393	-\$ 23.803.381
GASTOS	\$ 0	\$ 114.423.341	\$ 179.785.683	\$ 250.474.031	\$ 297.094.451	\$ 347.070.331	\$ 389.848.333
Gastos de Personal	\$ 0	\$ 97.416.473	\$ 162.778.814	\$ 233.390.674	\$ 280.011.095	\$ 329.903.468	\$ 372.681.470
Docente	\$ 0	\$ 49.301.005	\$ 114.663.348	\$ 185.265.971	\$ 231.886.391	\$ 281.734.886	\$ 324.512.888
Administrativo	\$ 0	\$ 48.115.469	\$ 48.115.469	\$ 48.124.703	\$ 48.124.703	\$ 48.168.582	\$ 48.168.582
Gastos Generales	\$ 0	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014
Infraestructura	\$ 0	\$ 2.509.854	\$ 2.509.854	\$ 2.586.342	\$ 2.586.342	\$ 2.669.849	\$ 2.669.849

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	0	P1	P2	P3	P4	P5	P6
INVERSION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Materiales y Suministros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Excedentes Operacionales	\$ 0	-\$ 40.412.229	-\$ 41.713.783	-\$ 48.708.575	-\$ 29.455.089	-\$ 17.194.949	\$ 625.125
FLUJO ACUMULADO	\$ 0	-\$ 40.412.229	-\$ 82.126.012	-\$ 128.834.587	-\$ 158.289.656	-\$ 175.484.605	-\$ 174.859.480
TIR	#NUM!						
VNA (i=5%)	-\$ 478.314.167						

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	P7	P8	P9	P10	P11	P12
INGRESOS	\$ 449.251.903	\$ 506.210.718	\$ 561.531.607	\$ 630.733.236	\$ 630.733.236	\$ 630.733.236
Matriculas	\$ 470.616.468	\$ 530.579.184	\$ 588.724.848	\$ 657.772.824	\$ 657.772.824	\$ 657.772.824
Inscripciones	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000	\$ 4.860.000
Derechos de grado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.799.300	\$ 2.799.300	\$ 2.799.300
Certificaciones	\$ 667.805	\$ 752.892	\$ 835.401	\$ 915.331	\$ 915.331	\$ 915.331
Descuentos - Becas	-\$ 26.892.370	-\$ 29.981.358	-\$ 32.888.641	-\$ 35.614.219	-\$ 35.614.219	-\$ 35.614.219
GASTOS	\$ 460.829.600	\$ 553.632.916	\$ 652.809.521	\$ 763.352.465	\$ 777.676.585	\$ 777.676.585
Gastos de Personal	\$ 443.579.492	\$ 536.382.808	\$ 635.473.337	\$ 746.016.281	\$ 760.230.601	\$ 760.230.601
Docente	\$ 395.386.125	\$ 488.189.441	\$ 587.255.841	\$ 697.798.785	\$ 711.881.006	\$ 711.881.006
Administrativo	\$ 48.193.367	\$ 48.193.367	\$ 48.217.497	\$ 48.217.497	\$ 48.349.595	\$ 48.349.595
Gastos Generales	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014
Infraestructura	\$ 2.753.094	\$ 2.753.094	\$ 2.839.169	\$ 2.839.169	\$ 2.948.970	\$ 2.948.970

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	P7	P8	P9	P10	P11	P12
INVERSIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Materiales y Suministros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Excedentes Operacionales	-\$ 11.577.697	-\$ 47.422.198	-\$ 91.277.914	-\$ 132.619.229	-\$ 146.943.350	-\$ 146.943.350
FLUJO ACUMULADO	-\$ 186.437.177	-\$ 233.859.375	-\$ 325.137.289	-\$ 457.756.518	-\$ 604.699.868	-\$ 751.643.218
TIR	#¡NUM!					
VNA (i=5%)	-\$ 478.314.167					

De los anteriores datos se tiene que, desde lo financiero no se tiene tasa interna de retorno, y el valor neto actual (VNA) es negativo, lo que significa que el programa no se autosostiene, por tanto la UPN debería gestionar con otras fuentes recursos para apalancar el programa, un porcentaje cercano al 15%, y en términos monetarios a valores traídos al año 2021, aportar cerca de \$478 millones para el sostenimiento de las cohortes, en las condiciones proyectadas. Al año, una financiación cercana a los 80 millones de pesos, si se mantienen las condiciones en que se proyecta el escenario.

Con el fin de lograr mejorar la financiación de estas cohortes, se tendrían que gestionar y materializar estrategias como la de cohortes financiadas por otras entidades o instancias (al menos 3 cohorte en los 6 años) a costo operativo, ante la incertidumbre de nuevos incrementos a la base presupuestal en los próximos años, superiores al IPC, en la transferencia que se recibe del presupuesto nacional.

- **Cohortes anuales con 40 estudiantes:** Este escenario se realiza con una proyección a 6 años, es decir 6 cohortes, como se presenta a continuación:

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	0	P1	P2	P3	P4	P5	P6
INGRESOS	\$ 0	\$ 74.011.112	\$ 67.513.187	\$ 139.704.668	\$ 131.387.113	\$ 201.940.669	\$ 191.985.188
Matriculas	\$ 0	\$ 72.682.080	\$ 70.865.028	\$ 141.730.056	\$ 138.095.952	\$ 207.143.928	\$ 201.692.772
Inscripciones	\$ 0	\$ 4.860.000	\$ 0	\$ 4.860.000	\$ 0	\$ 4.860.000	\$ 0

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	0	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Derachos de grado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Certificaciones	\$ 0	\$ 103.136	\$ 100.557	\$ 201.115	\$ 195.958	\$ 293.937	\$ 286.202
Descuentos - Becas	\$ 0	-\$ 3.634.104	-\$ 3.452.399	-\$ 7.086.503	-\$ 6.904.798	-\$ 10.357.196	-\$ 9.993.786
GASTOS	\$ 0	\$ 114.423.341	\$ 146.291.410	\$ 184.327.341	\$ 193.971.582	\$ 232.950.016	\$ 235.816.055
Gastos de Personal	\$ 0	\$ 97.416.473	\$ 129.284.542	\$ 167.243.985	\$ 176.888.226	\$ 215.783.153	\$ 218.649.192
Docente	\$ 0	\$ 49.301.005	\$ 81.169.073	\$ 119.119.282	\$ 128.763.522	\$ 167.614.570	\$ 170.480.610
Administrativo	\$ 0	\$ 48.115.469	\$ 48.115.469	\$ 48.124.703	\$ 48.124.703	\$ 48.168.582	\$ 48.168.582
Gastos Generales	\$ 0	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014
Infraestructura	\$ 0	\$ 2.509.854	\$ 2.509.854	\$ 2.586.342	\$ 2.586.342	\$ 2.669.849	\$ 2.669.849
INVERSIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Materiales y Suministros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Excedentes Operacionales	\$ 0	-\$ 40.412.229	-\$ 78.778.223	-\$ 44.622.673	-\$ 62.584.469	-\$ 31.009.347	-\$ 43.830.867
FLUJO ACUMULADO	\$ 0	-\$ 40.412.229	-\$ 119.190.452	-\$ 163.813.126	-\$ 226.397.595	-\$ 257.406.942	-\$ 301.237.810
TIR	#/NUM!						
VNA (i=5%)	-\$ 569.689.248						

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	P7	P8	P9	P10	P11	P12
INGRESOS	\$ 260.719.114	\$ 248.944.003	\$ 316.040.003	\$ 318.777.731	\$ 316.672.103	\$ 318.777.731
Matrículas	\$ 268.923.696	\$ 261.655.488	\$ 327.069.360	\$ 330.703.464	\$ 327.069.360	\$ 330.703.464

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	P7	P8	P9	P10	P11	P12
Inscripciones	\$ 4.860.000	\$ 0	\$ 4.860.000	\$ 0	\$ 4.860.000	\$ 0
Derechos de grado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.431.400	\$ 832.100	\$ 3.431.400
Certificaciones	\$ 381.603	\$ 371.289	\$ 484.111	\$ 451.219	\$ 484.111	\$ 451.219
Descuentos - Becas	-\$ 13.446.185	-\$ 13.082.774	-\$ 16.353.468	-\$ 15.808.352	-\$ 16.353.468	-\$ 15.808.352
GASTOS	\$ 302.048.503	\$ 330.773.168	\$ 398.206.095	\$ 444.610.273	\$ 408.148.459	\$ 449.400.852
Gastos de Personal	\$ 284.798.395	\$ 313.523.060	\$ 380.869.912	\$ 427.274.090	\$ 390.702.475	\$ 431.954.867
Docente	\$ 236.605.028	\$ 265.329.693	\$ 332.652.415	\$ 379.056.593	\$ 342.352.880	\$ 383.605.272
Administrativo	\$ 48.193.367	\$ 48.193.367	\$ 48.217.497	\$ 48.217.497	\$ 48.349.595	\$ 48.349.595
Gastos Generales	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014	\$ 14.497.014
Infraestructura	\$ 2.753.094	\$ 2.753.094	\$ 2.839.169	\$ 2.839.169	\$ 2.948.970	\$ 2.948.970
INVERSIÓN	\$ 0					
Materiales y Suministros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Excedentes Operacionales	-\$ 41.329.389	-\$ 81.829.165	-\$ 82.166.092	-\$ 125.832.542	-\$ 91.476.356	-\$ 130.623.121
FLUJO ACUMULADO	-\$ 342.567.199	-\$ 424.396.364	-\$ 506.562.456	-\$ 632.394.998	-\$ 723.871.354	-\$ 854.494.475
TIR	#NUM!					
VNA (i=5%)	-\$ 569.889.248					

En este escenario, igualmente no se logra la autosostenibilidad y la UPN debería entrar a financiar parte de los costos y gastos del programa con otras fuentes, así como mantener la estrategia de gestionar convenios para financiar cohortes con base en los costos operativos del programa.

En este caso, tampoco se obtiene tasa interna de retorno y el Valor Neto Actual (VNA) es negativo.

Dada la menor cantidad de estudiantes que se tendrían en total cuando se proyectan con cohortes anuales (menor ingresos por cobro de matrículas), se requeriría una financiación para las 6 cohortes proyectadas en ese horizonte de tiempo de 569 millones de pesos y, en promedio, una financiación cercana a los 95 millones al año, si



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

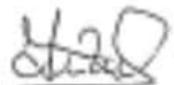
Página 33 de 47



se mantienen las condiciones en que se proyecta el escenario.

De los escenarios trabajados se considera más favorable, financieramente, el de cohortes regulares con ingreso semestral en un solo grupo de 40 estudiantes, y para el que, de todas maneras, es necesario un apalancamiento con otras fuentes distintas al recaudo de recursos por derechos pecuniarios del programa, y proponer una nueva normatividad a nivel de Acuerdo del Consejo Superior, que determine el sistema de liquidación de matrículas para esta modalidad a distancia.

Atendiendo lo recomendado por el Comité Directivo del 06 de julio de 2021, en el que se indicó que se continúe con la propuesta de la Facultad de Educación y su presentación ante las instancias colegiadas, se remiten los escenarios proyectados por la ODP, y se recomienda remitir el proyecto de Acuerdo a la Oficina Jurídica para su concepto.


YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Escenario Económico
Ejecutor: ODP/2021/Yaneth R. Coca/01

Al contactar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2021-07-30

Nº de Radicación: 2021073010711



	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 34 de 47	

Anexo punto: Acuerdos designación Rector periodo 2022 – 2026

25/2/22, 7:00

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RV: CSU-Solicitud Vo. Bo. ODP, OJU- Proyectos de acuerdo designación Rector 2022-2026

DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Jue 24/02/2022 16:00

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

5.1. Acuerdo_Reglamento_Designacion_Rec-2022-2026.doc; 5.2. Acuerdo_cronograma_designacion_Rec_2022-2026.doc;

Migue por favor incluir estos documentos en la agenda de la próxima sesión del CSU. Mi gracias. Atte., DAA

De: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 3:48 p. m.

Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ <lemartinez@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: CSU-Solicitud Vo. Bo. ODP, OJU- Proyectos de acuerdo designación Rector 2022-2026

Cordial saludo,

En mi calidad de jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, emito visto bueno al proyecto de Acuerdo "Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026" y el Proyecto de Acuerdo Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026, considerando su viabilidad administrativa acorde al modelo de gestión institucional, con el fin de ser sometidos a consideración y aprobación del Consejo Superior.

El presente visto bueno se emite en los términos de la circular Rec 003 de 2021.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 2:12 p. m.

Para: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ <lemartinez@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: CSU-Solicitud Vo. Bo. ODP, OJU- Proyectos de acuerdo designación Rector 2022-2026

Buenas tardes

Envío el proyecto de Acuerdo "Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026" y el Cronograma, con mi vo.bo ya viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQmNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQALAAHwQyX8ZKhbBbs...> 1/3

25/2/22, 7:00

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

En la OJU De realizaron ajustes en control de cambios.

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08

Bogotá D.C.

 1509116443892_PastedImage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

 1509116487224_PastedImage



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 36 de 47

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 2:07 p. m.

Para: GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ <lemartinez@pedagogica.edu.co>

Cc: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: CSU-Solicitud Vo. Bo. ODP, OJU- Proyectos de acuerdo designación Rector 2022-2026

Buenas tardes

Envío el proyecto de Acuerdo "Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026" con mi vo.bo ya viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior.

En la OJU De realizaron ajustes en control de cambios.

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08

Bogotá D.C.

1509116443892_PastedImage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQALAAHwQyX82Kxb8bs...> 2/3

25/2/22, 7:00

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

1509116487224_PastedImage



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 10 MARZO 2022

*Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la
Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, los literales d) y e) del artículo 17 y el literal a) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, corresponde a las instituciones de educación superior designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el literal d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, establece que corresponde al Consejo Superior Universitario expedir o modificar los reglamentos de la Institución.

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, es función del Consejo Superior "designar y remover al Rector en la forma que prevean los estatutos".

Que el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, define que "Para ser Rector se requiere: a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio. b) Tener título universitario y preferiblemente de posgrado. c) Acreditar experiencia docente universitaria de cinco (5) años como mínimo. d) Acreditar experiencia administrativa".

Que el literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, establece que "el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos que será consultada con la comunidad académica de LA UNIVERSIDAD, a través de un mecanismo que posibilite la efectiva participación de los miembros de la misma, para lo cual expedirá el reglamento correspondiente".

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 "Universidad Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental", se nombran como actores de la comunidad académica a los directivos, docentes, estudiantes, egresados y administrativos de los diferentes programas e instancias.

Que el literal a) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, establece que el Consejo Superior expedirá la reglamentación para la designación del Rector.

Que el periodo del actual Rector finaliza el 2 de julio de 2022.

Que en la sesión del Consejo Superior del 3 de marzo de 2022, el cuerpo colegiado estudió, consideró y aprobó el reglamento para la designación del Rector periodo 2022-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.* El presente reglamento aplicará para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.

Artículo 2. *Convocatoria.* De conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, se convoca a la designación del Rector para el periodo 2022 - 2026.

Artículo 3. *Divulgación.* La convocatoria del proceso de designación será publicada en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional indicando los requisitos, el plazo y el procedimiento de inscripción. Así mismo, se realizará amplia difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación institucionales disponibles y en la página web www.upn.edu.co, en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026*.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 10 MARZO 2022

Artículo 4. Comisión Veedora. Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en el presente acuerdo.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c) Confirmar la información consignada en el FOR005GGU-Lista de verificación requisitos y documentos para procesos de elección y designación, y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos en el presente proceso.
- d) Acompañar las etapas de apertura, cierre y resultados de la consulta establecida en el presente acuerdo.
- e) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de designación, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de designación.
- f) Solicitar a la Secretaría General la información que considere adecuada para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso de designación convocado mediante el presente acuerdo, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.
- h) Analizar los asuntos de su competencia y emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de estos.

Parágrafo 1. La Comisión Veedora estará conformada por: a) Un decano designado por el Consejo Académico, b) El representante de profesores ante el Consejo Académico o su suplente, c) Un director de departamento elegido por el Consejo Académico (en caso de que el director elegido no acepte su designación, se escogerá al siguiente director que obtuvo mayor votación), d) El representante de los estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente, y e) Un egresado designado por el Consejo de Egresados, quien no podrá ser el representante de egresados ante el Consejo Superior o su suplente.

Parágrafo 2. El Consejo Académico elegirá a un decano y a un director de departamento, y el Consejo de Egresados elegirá a un egresado, para que integren la Comisión Veedora, para lo cual deberán remitir el nombre, la cuenta de correo electrónico y el número telefónico de contacto a la cuenta de correo electrónico gobierno_universitario@pedagogica.edu.co. Para ello observarán lo establecido en el cronograma para la conformación de la Comisión Veedora.

Artículo 5. Requisitos para ser Rector. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, para ser designado como Rector se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener título universitario y preferiblemente de posgrado.
- c) Acreditar experiencia docente universitaria de cinco (5) años como mínimo.
- d) Acreditar experiencia administrativa.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción de aspirantes. La inscripción de aspirantes a Rector se realizará enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas señaladas en el cronograma establecido para la designación de Rector.

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Escribir en el asunto: **inscripción de aspirante a Rector 2022-2026.**
- b) Incluir los siguientes datos: nombre completo, número de documento de identidad, cuenta de correo electrónico y números de teléfono fijo y celular.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 1. Hoja de vida en formato único, persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada.
 2. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).
 3. Foto en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.

4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Fotocopia del (las) acta(s) de grado o diploma(s) del(los) título(s) universitario(s).
6. Certificaciones que acrediten la experiencia docente universitaria requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces, en la respectiva institución de educación superior, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se indique claramente el tiempo laborado.
7. Certificaciones que acrediten la experiencia administrativa requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
8. Propuesta rectoral a desarrollar en máximo cinco (5) páginas tamaño carta (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).
9. Escrito dirigido al Consejo Superior en el que manifieste su voluntad de inscribirse al proceso y exprese las razones por las cuales considera que posee el perfil para ejercer el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.
10. Carta dirigida al Consejo Superior en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.
11. Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciado y firmado.

Parágrafo 1. El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional www.upn.edu.co, siguiendo la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026*.

Parágrafo 2. Las certificaciones expedidas por la Universidad Pedagógica Nacional no será indispensable adjuntarlas, el aspirante deberá mencionar el periodo durante el cual se obtuvo la experiencia docente o administrativa para que la Secretaría General solicite a la Subdirección de Personal o a la dependencia correspondiente la expedición de las respectivas certificaciones.

Parágrafo 3. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el presente Acuerdo. En caso de no cumplir con la entrega de la documentación requerida, el aspirante no será incluido en la lista de candidatos inscritos habilitados.

Artículo 7. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante el presente acuerdo, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en el Manual de procesos y procedimientos en la página web <http://mpp.pedagogica.edu.co/> → Sistema de Gestión Integral → Manuales institucionales.

Artículo 8. Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos. La Secretaría General verificará, en las fechas establecidas en el cronograma, el cumplimiento de los requisitos para el cargo y los documentos entregados, para lo cual podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y cualquier otra dependencia de la Universidad Pedagógica Nacional, en caso de considerarlo necesario. Una vez culminado el proceso de verificación diligenciará el formato *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el *FOR005GGU* y sus respectivos anexos.

Parágrafo 1. Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, no serán incluidos en la lista de candidatos inscritos habilitados.

Parágrafo 2. Se verificarán los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los aspirantes, y no serán incluidos en la lista de candidatos inscritos habilitados quienes tengan algún antecedente.

Artículo 9. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras, o cualquier otro que sea de forma), la Secretaría General le solicitará al aspirante, para que, en las fechas determinadas en el cronograma, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el aspirante no será incluido en la lista de candidatos inscritos habilitados.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 10 MARZO 2022

Artículo 10. Publicación de lista de candidatos inscritos habilitados y entrega de documentación al Consejo Superior. Una vez terminada la etapa de verificación de requisitos y el periodo de aclaración y subsanación de información, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma, la Secretaría General publicará la lista de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad* → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes. Así mismo, la Secretaría General enviará la lista de candidatos inscritos habilitados junto con la documentación correspondiente, a los miembros del Consejo Superior, en la fecha establecida en el cronograma.

Artículo 11. Reclamaciones. Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso, y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el presente acuerdo, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el cronograma, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción.

Parágrafo. La Secretaría General atenderá estas reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 12. Estudio y evaluación de las hojas de vida. En las fechas indicadas en el cronograma establecido en el literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, el Consejo Superior estudiará y evaluará las hojas de vida y la documentación aportada por los candidatos inscritos habilitados.

El Consejo Superior podrá realizar entrevistas, solicitar documentación complementaria o de referencias, entre otros.

El Consejo Superior podrá modificar el cronograma del proceso para garantizar la designación del Rector frente a casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor.

Artículo 13. Publicación de lista de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales. En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos que participarán en la Consulta que será publicada en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, por la Secretaría General en la fecha establecida en el cronograma.

Para información de la comunidad académica se publicará en la página www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad* → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026, los resúmenes de las hojas de vida y los programas propuestos por los candidatos que participarán en la Consulta.

Artículo 14. Presentación de los candidatos ante la comunidad académica. En las fechas establecidas en el cronograma, se llevarán a cabo dos jornadas de paneles en las que podrán intervenir como panelistas los candidatos que participarán en la Consulta. Estas jornadas serán transmitidas vía streaming con el objetivo de facilitar el acceso a toda la comunidad académica. Esta actividad permitirá conocer a los candidatos, sus hojas de vida y propuestas.

La coordinación de la actividad estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas, la Subdirección de Recursos Educativos y demás dependencias competentes, de acuerdo a sus funciones, para lo cual los organizadores concertarán directamente con estas dependencias.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 10 MARZO 2022

Artículo 15. Difusión adicional de las propuestas y realización de eventos. Una vez cumplida la etapa de publicación de lista de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales, y hasta un día antes de la realización de la Consulta, los candidatos podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la propuesta rectoral (la cual fue radicada en la inscripción del candidato), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b) Proponer eventos de amplia difusión, diferentes a los Paneles de los candidatos, en los que participen todos los candidatos. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todos los candidatos que están habilitados para participar en la Consulta deben manifestar por escrito estar de acuerdo con participar en el evento; en caso de que un candidato no acepte participar, el evento no podrá realizarse. Esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad. **2)** El evento estará a cargo del candidato proponente, con apoyo coordinado del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones. **3)** Sobre estos eventos se podrá solicitar difusión mediante los medios de comunicación institucional disponibles en cuyo caso los candidatos deberán realizar la solicitud al Grupo de Comunicaciones Corporativas a través de la Secretaría General.

Artículo 16. Envío de clave para participar en la Consulta. En la fecha establecida en el cronograma, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los miembros de la comunidad académica definidos en el artículo 17 del presente Acuerdo, un usuario y clave para participar en la Consulta electrónica.

Los miembros de la comunidad académica definidos en el artículo 17 del presente Acuerdo, que no reciban la clave para participar en la Consulta, podrán enviar en las fechas señaladas en el cronograma, un mensaje de reclamación, en el cual deberán escribir claramente su nombre completo, número de documento de identidad y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deberán enviarse a la cuenta de correo electrónico reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del cronograma, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

Artículo 17. Consulta electrónica a la comunidad académica. En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 Consejo Superior, Estatuto General, se llevará a cabo una Consulta que tiene como propósito que la comunidad académica exprese su apoyo a los candidatos.

En la Consulta participarán:

1. Los profesores de planta, catedráticos y ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Los profesores del Instituto Pedagógico Nacional.
3. Los representantes de los egresados ante los cuerpos colegiados de la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Los estudiantes de pregrado debidamente matriculados.
5. Los estudiantes de posgrado debidamente matriculados.
6. Los funcionarios de planta, provisionales y supernumerarios de la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto Pedagógico Nacional.
7. Los trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto Pedagógico Nacional.

La participación en la Consulta electrónica se llevará a cabo ingresando al aplicativo de la Consulta ubicado en la página web institucional, en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026*, en la fecha y horario indicado en el cronograma, ingresando el usuario y clave remitido por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, acorde con el procedimiento indicado en el Manual del Usuario MNL001GGU *Manual de usuario votación electrónica*, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos → Proceso de Apoyo Administrativo → Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio de la Consulta.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 10 MARZO 2022

Al dar inicio al proceso de Consulta electrónica, en la fecha y hora establecida en el cronograma, la Secretaría General diligenciará el formato FOR004GGU-Acta de apertura en el que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de la Consulta, constatando que se encuentran en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la Consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato FOR004GGU-Acta de cierre, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de Consulta electrónica. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora.

Parágrafo 1. En la Consulta participarán los miembros de la comunidad académica mencionados en el presente artículo, con corte al **30 de abril de 2022**.

Parágrafo 2. Los profesores, los representantes de los egresados, los funcionarios públicos y los trabajadores oficiales participarán únicamente desde su estamento, en caso de que además ostenten la calidad de estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo 3. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de Consulta electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los candidatos en el aplicativo de Consulta electrónica y garantizará que en ningún caso un elector pueda participar más de una vez.

Parágrafo 4. La nula o baja participación de los miembros de la comunidad académica o de algún estamento no interrumpirá la Consulta ni el proceso de designación de Rector que corresponde de manera exclusiva a la competencia del Consejo Superior.

Parágrafo 5. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la sentencia unificada SU-221/15 de la Corte Constitucional, el voto en blanco será opción de voto en la consulta electrónica en la que participará la comunidad académica.

Artículo 18. Acta de resultados de la Consulta. La Secretaría General diligenciará el formato FOR004GGU-Acta de resultados de la Consulta mediante el cual dará a conocer los votos totales por estamento de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la misma. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora.

Artículo 19. Publicación de resultados de la Consulta. Los resultados de la Consulta serán publicados en la fecha que establece el cronograma en la página web de la Universidad en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026*. Asimismo, serán remitidos para conocimiento del Consejo Superior y de los candidatos a su respectiva cuenta de correo electrónico.

Artículo 20. Designación del Rector. El Consejo Superior en sesión extraordinaria y con un único tema, designará al Rector con el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión que constituyen quórum decisorio.

En caso de que en la votación un aspirante no obtenga los votos necesarios, se procederá a elecciones sucesivas hasta que un aspirante obtenga los votos requeridos. Siendo imprescindible siempre el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión que constituyen quórum decisorio.

Artículo 21. Posesión del Rector. En la fecha determinada en el cronograma, el Rector designado tomará posesión del cargo en sesión del Consejo Superior.

Artículo 22. Cronograma. Corresponde al Consejo Superior fijar el cronograma para realizar la designación del Rector con base en el contenido del presente Acuerdo.

Artículo 23. Modificación de procedimiento. Disponer que, en virtud de la expedición del presente Acuerdo, la Secretaría General actualice el procedimiento PRO001GGU en su numeral 4, para que quede acorde a lo establecido en este Acuerdo.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 43 de 47	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 10 MARZO 2022

Artículo 24. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 10 MARZO 2022



JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO
Presidente (E) del Consejo



DIANA ACOSTA AFANADOR
Secretaria (E) del Consejo

V. B. CORREO ELECTRÓNICO:
Revisó: Eiza Liliana Aguirre Leguizamón - Jefe Oficina Jurídica
Yareth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Posesión

7



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 006 DE 10 MARZO 2022

Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, corresponde a las instituciones de educación superior designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, es función del Consejo Superior "designar y remover al Rector en la forma que prevean los estatutos".

Que en la sesión del Consejo Superior del 3 de marzo de 2022 se aprobó el reglamento para la designación del Rector y en el artículo 22 se estableció que corresponde al Consejo Superior fijar el cronograma para esta designación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Cronograma. Fijar el cronograma para designar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo comprendido entre el 5 de julio de 2022 y el 4 de julio de 2026, así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial, en la página web institucional, y a través de los medios de comunicación institucionales disponibles	18 de marzo de 2022
2	Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación nacional	20 de marzo de 2022
3	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 22 y 24 de marzo de 2022
4	Inscripción de aspirantes a Rector	Desde las 8:00 a.m. del 19 de abril hasta las 5:00 p.m. del 25 de abril de 2022
5	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos	Entre 26 de abril y 3 de mayo de 2022
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes, en caso de ser requerido	Entre 4 y 6 de mayo de 2022
7	Publicación de lista de candidatos inscritos habilitados y entrega de documentación al Consejo Superior	9 de mayo de 2022
8	Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, a cargo del Consejo Superior	Entre 9 y 19 de mayo de 2022
9	Presentación de reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos inscritos habilitados	Entre 10 y 12 de mayo de 2022
10	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos inscritos habilitados	Entre 13 y 17 de mayo de 2022



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° DOS DE 10 MARZO 2022

No.	ETAPA	FECHA
11	Publicación de lista final de candidatos inscritos habilitados	18 de mayo de 2022
12	Publicación de lista de candidatos que participarán en la Consulta, y publicación de resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales	20 de mayo de 2022
13	Panel de los candidatos que participarán en la Consulta	Entre 24 y 26 de mayo de 2022
14	Envío de clave para participar en la consulta mencionada en el artículo 17 del Acuerdo mediante el cual se reglamenta la designación del Rector	20 de mayo de 2022
15	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la Consulta	Entre 23 y 25 de mayo de 2022
16	Consulta a la comunidad académica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 27 de mayo de 2022
17	Publicación de resultados de la Consulta electrónica	31 de mayo de 2022
18	Sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista	Entre 6 y 10 de junio de 2022
19	Designación del Rector	Entre 13 y 17 de junio de 2022
20	Posesión del Rector	5 de julio de 2022

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 MARZO 2022



JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO
Presidente (E) del Consejo

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación



DIANA ACOSTA AFANADOR
Secretaria (E) del Consejo

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 46 de 47	

Anexo punto: Propuesta de Comunicado 001



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EXALTA LA IMPORTANTE LABOR FORMATIVA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL EN SUS 95 AÑOS

El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, como máximo órgano de dirección y gobierno universitario, saluda a la comunidad educativa del Instituto Pedagógico Nacional, con motivo de su cumpleaños número noventa y cinco.

Hace un reconocimiento a quienes han sido sus directivas, sus docentes y su personal administrativo durante toda su trayectoria; así como a las múltiples generaciones que ha formado el Instituto, las cuales se han distinguido por sus altos niveles éticos y morales, lo que sin duda ha contribuido al desarrollo nacional.

Es para la Universidad Pedagógica Nacional, como hija del Instituto Pedagógico Nacional, un honor seguir contando con su contribución en los procesos de formación de los futuros docentes y de las nuevas generaciones de colombianos que hoy se educan en sus aulas.

La declaración como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación otorgada por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1890 de 2018, es un merecido reconocimiento, por ser una institución pionera en la formación de educadores, así como por sus programas de Jardín infantil, Educación Especial, formación musical y deportiva. Es así

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 47 de 47	

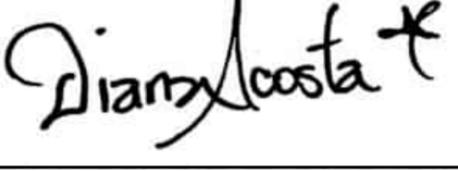
que el Instituto Pedagógico Nacional se ha distinguido por ser un baluarte en la educación colombiana y en un icono fundamental en el proceso de formación de formadores de nuestra Universidad. No obstante, es indispensable que el Gobierno Nacional asigne el presupuesto necesario para conservar este patrimonio, tal como se ha solicitado en distintas comunicaciones hechas por la Universidad Pedagógica Nacional.

El Consejo Superior manifiesta su compromiso e invita a promover el fortalecimiento del desarrollo del personal docente, administrativo y estudiantil del Instituto Pedagógico Nacional, a través de investigaciones y distintas actividades que resalten la importancia histórica y educativa del instituto.

Consejo Superior
Bogotá, D. C., Marzo 7 de 2022

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:	
PRESIDENTE E DEL CONSEJO	SECRETARIA (E) DEL CONSEJO
	
Nombre: JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO	Nombre: DIANA ACOSTA AFANADOR